I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002353

DECRETO EXENTO N°202 / /2012

Cerrillos, 25 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6592/2012; el Memorándum N°1000/837/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de octubre del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CRISTINA DEL CARMEN URTUBIA ORELLANA,** cédula de identidad N°16.628.850-9, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador", de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 8 y hasta el 22 de octubre del 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CRISTINA DEL CARMEN URTUBIA ORELLANA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CRISTINA DEL CARMEN URTUBIA ORELLANA** por concepto de honorarios la suma proporcional a los días trabajados, en relación al valor mensual de $131.250.- (ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterderá en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CRISTINA DEL CARMEN URTUBIA ORELLANA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002353

DECRETO EXENTO Nº202 / /2012

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mmj
Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"
Página Web.